

VISTO el Expediente N° 120568 mediante el cual se sustancia la evaluación bienal (2012 y 2013) en el marco del régimen de Carrera Docente (Resol. C.S. N° 309/09 y 800/2011 C.D.) correspondiente al Prof. Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25490702) del Dpto. de Cs. de la Comunicación (5-50); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación se ha practicado conforme a las previsiones reglamentarias a partir del Informe de Carrera docente presentado por el Profesor, y se ha reunido el instrumental evaluativo previsto.

Que la actividad bienal ha sido objeto de análisis por parte del Comité Académico que unánimemente se expide sugiriendo aprobar el desempeño del Profesor tras la evaluación integral que prescribe el Art. 18 de la Resol. C.S. N° 309/09 que reglamenta el Régimen correspondiente.

Que conforme lo especifica el Art.19 del Régimen de Carrera Docente es facultad de este Consejo Directivo resolver en definitiva.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar Informe Favorable sobre la Actividad Académica bienal (2012 y 2013) desarrollada por el Prof. Marcos David ALTAMIRANO (DNI N° 25490702) del Dpto. de Cs. de la Comunicación (5-50), ello en el marco del Régimen de Carrera Docente estatuido por Resol. C.S. N° 309/09 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 245/2016.